



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Referencia: PO 20.18

Contrato de Servicios/Obras/Suministro de: “ A.T. A LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD, Y VIGILANCIA AMBIENTAL EN OBRAS DEL EPÍGRAFE OBRAS VARIAS Y MENORES DE LA APB”

Objeto del contrato		El objeto del contrato es la contratación por parte de la Autoridad Portuaria de Balears de los servicios de asistencia técnica para dar soporte continuado al Departamento de Infraestructuras para la dirección de obra, el control de calidad, la vigilancia ambiental y la vigilancia de seguridad y salud en la ejecución de los proyectos de obras varias y menores, con el objeto final de supervisar adecuadamente la ejecución de los trabajos y su presupuesto, asegurar la calidad y el plazo y ejercer la vigilancia ambiental de las obras de infraestructura incluidas en el Plan de Inversiones de la APB.	
CPV		71000000-8	
NUTS del lugar de ejecución (señalar con x)	X	Es531- Ibiza y Formentera	
	X	Es532- Mallorca	
	X	Es533- Menorca	
Tipo de tramitación		Ordinaria	
Tipo de contrato		Servicio	
Presupuesto base de licitación excluido el IVA		297.000,00 €	
Valor estimado del contrato excluido el IVA		297.000,00 €	
Anualidades		2018	148.500,00€ sin IVA
		2019	148.500,00€ sin IVA
Revisión de precios		NO	
Clasificación de Contratista, (Siempre en contratos VE> 500.000, €) justificado en el anexo		NO	
Solvencia Económica, justificado en el anexo		Solvencia económica (Art. 87.1.a LCSP): volumen anual de negocios igual o superior a 150.000,00 €, que corresponde aproximadamente a la mayor anualidad prevista.	
Solvencia Técnica, justificado en el anexo		Solvencia técnica: - (Art. 90.1.a LCSP): Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que la del objeto del contrato por un importe acumulado en los últimos tres ejercicios igual o superior al de la mayor anualidad prevista. - (Art. 90.1.e LCSP): Titulación académica de los miembros del equipo propuesto deberá ser igual o superior a la exigida para los medios mínimos indicados en el PPTP.	
Garantía Provisional, que se		No procede	



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

justifica en el anexo		
Garantía definitiva		5% del importe de adjudicación, sin IVA.
Garantía complementaria		No procede
Número máximo de Variantes		No procede
Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (Documentación Técnica a presentar)		• Ampliación de la prestación sin coste para la APB (10%). Expresamente, el plazo de ejecución del contrato será de 12 meses para el control y vigilancia de obra, por lo tanto no se modifica el plazo total del contrato. Podrá ofrecerse, sin coste adicional para la APB, la prestación de los servicios indicados en el PPTP y valorados en los apartados 13.1 y 13.7 del PPTP antes de la firma del Acta de comprobación del replanteo de las obras a supervisar y después de la firma de la Recepción de las mismas. • Calidad técnica de las propuestas (50%): -Memoria del trabajo a desarrollar, descripción del servicio. <i>(Máximo 10 páginas en formato A-4)</i> -Propuesta del Plan de control de las obras con descripción detallada de la metodología para el cumplimiento del objeto del contrato así como las peticiones del Responsable del Contrato para el control de Calidad de las obras (cualitativo y cuantitativo), el Control de Ejecución, la vigilancia Ambiental, redacción de modificados y complementarios, la supervisión de la Seguridad y Salud. Deberá de quedar claramente explicado cómo se realizara el servicio de la asistencia en todo su alcance, coordinación de las obras, programación de visitas, planes de ensayos, redacción de informes (diario, semanal, mensual, final), reuniones con el Responsable del Contrato, reuniones con el contratista, comunicaciones, etc. <i>(Máximo 20 páginas en formato A-4)</i> -Formatos de documentación a entregar: fichas de seguimiento, relaciones contratista APB, supervisión de ensayos, parte de ensayos, parte de ejecución semanal, informe mensual, etc. <i>(Máximo 20 páginas en formato A-4)</i> -Mejoras significativas que se proponen para el cumplimiento del objeto del contrato. Compromiso de laboratorio, fechas entrega ensayos, etc. <i>(Máximo 10 páginas en formato A-4)</i> -Compromiso sobre el tiempo de respuesta con presencia física ante los requerimientos de solución a cuestiones planteadas por el Responsable del Contrato, incluyendo los aspectos técnicos que requieran de especialista. <i>(Máximo 2 páginas en formato A-4)</i> -Innovación tecnológica. Utilización de métodos, sistemas o equipos que supongan algún avance tecnológico. Así como certificados en materia de calidad y medioambiente. <i>(Máximo 5 páginas en formato A-4)</i> • Relación de medios materiales y humanos asignados a la



Autoritat Portuària de Balears

realización del contrato (35%):

- Organigrama de la Asistencia Técnica *Máximo 1 página en formato A-3*). Mejoras sobre los medios humanos adscritos al contrato sobre los mínimos exigidos, en concreto el nivel técnico del Director de la Asistencia Técnica o Delegado del Consultor, del Jefe de Unidad y del personal especialista como apoyo de la oficina técnica. Composición, experiencia, titulación, disponibilidad y adecuación a la actividad de éstos y del resto del equipo propuesto que, como mínimo, será la especificada en el PPTP. En el caso de que el personal no esté adscrito a la empresa, compromiso de disponibilidad del mismo. Se resaltarán en el C.V. los trabajos relacionados con el objeto del contrato que justifiquen los requisitos o mejoras presentadas de manera clara e inequívoca. *(Máximo 4 páginas en formato A-4 por CV)*

-Estimación de aportaciones. Medios y equipos que aporte el licitador para un correcto desarrollo de los trabajos contratados. Material inventariable y material no inventariable. Vehículos y locomoción. *(Máximo 5 páginas en formato A-4)*.

Otras mejoras (5%)

Deberán cumplir con los siguientes requisitos: que guarden relación con el objeto del contrato y añadan valor al mismo, que sean realizables y que se presenten debidamente explicadas y razonadas *(Máximo 4 páginas en formato A-4)*.

Podrán ofrecerse, sin coste para la APB, servicios adicionales de Asistencia Técnica siempre que guarden relación directa con el objeto del contrato. Éstos podrán prestarse desde antes de la firma del Acta de comprobación del replanteo de las obras a supervisar hasta después de la firma de la Recepción de las mismas.

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada propuesta será la resultante de la suma de las valoraciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (PT) será el siguiente:

a) Las ofertas de los licitadores admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

- Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 60 puntos sobre 100.
- Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual a 60 puntos sobre 100.

b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

		inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta con mejor relación calidad-precio, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.
Criterios de adjudicación evaluables de forma automática		Precio (máximo 60 puntos una vez aplicado el coeficiente de ponderación del 60%) La oferta más económica obtendrá 100 puntos. El resto de ofertas obtendrán su puntuación económica en función de la expresión: $\text{Puntuación económica de la oferta (PE)} = (40 \times \text{Baja de la oferta} / \text{Baja de la oferta más económica}) + 60$ Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe. La puntuación económica se redondeará al segundo decimal y se multiplicará el resultado por el coeficiente de ponderación.
Coeficientes Ponderación mediante juicios de valor		Para todos los criterios = 0,4 (En total suponen 40/100 puntos)
Coeficientes Ponderación evaluables de forma automática		Precio = 0,6 (En total supone 60/100 puntos)
Puntuación Económica		60%
Plazo de Ejecución del Contrato		1 año
Plazos parciales		No procede
Prórrogas		No procede
Seguros		
Responsabilidad Civil		300.000,00 €
Todo Riesgo Construcción		No procede
Otros Seguros		No procede
Cesión		Posible según lo previsto en la LCSP
Subcontratación		Máximo un 60% de subcontratación
Plazo mínimo de garantía		Dos (2) años
Valores anormales desproporcionado (art. 149 LCSP) Se señalan con x las exigibles	X	El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción
	X	Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras;
	X	La originalidad de las obras, los suministros o los servicios propuestos por el licitador
	X	El cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 18, apartado 2 (obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral).
	X	El cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 71 (Subcontratación)
	X	La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador
Fórmula Valores anormales desproporcionado		<u>Presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta.</u> Siendo: BO: Baja de la oferta económica (%).



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

BR: Baja de referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquéllas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales
4. Para un número n de ofertas económicas «contemplables» igual a cuatro (4):

$$BO > BM + 4$$
5. Para un número n de ofertas económicas «contemplables» mayor o igual que cinco (5):

$$BO > BR + 4$$

Se denominan ofertas económicas «contemplables», a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la baja media (BM) y de la baja de referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica «contemplable» j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas «contemplables») y

PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el Cuadro de Características del Pliego.

Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right) y BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para $n \geq 5$ se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{(1/2)}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas «contemplables» se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente con Of^h

Le corresponda un valor BO^h $\left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$, que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado «Baja de Referencia», del modo siguiente:



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

		$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$ Dicho valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.
Penalizaciones		Si el adjudicatario incurre en mora, en los plazos parciales o total, la A.P.B. podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con pérdida de la fianza o por la penalización en proporción de 0,20 € (+I.V.A.) por cada 1.000,00 euros del precio del contrato por cada día natural de demora. Excepcionalmente, la A.P.B. podrá optar por una penalización de hasta 6.000,00 € (+I.V.A.) por cada día de retraso en la ejecución de la obra. Lo anterior no será de aplicación cuando la mora no sea debida a culpa del adjudicatario, que tampoco podrá formular reclamación por este concepto a la Autoridad Portuaria si los retrasos obedecen a razones derivadas de la naturaleza de la obra. El máximo de la penalización será el previsto en la LCSP.
Limitación de número de páginas documentación técnica (D.T.)		La extensión máxima de este sobre será de 100 páginas a doble cara. El tamaño del papel será DIN A4 y podrán utilizarse algunas páginas en formato DIN A3, que computará cada una como una sola página, para la representación de gráficos, cronogramas, cuadros resumen y otros elementos similares que requieran una mayor amplitud y detalle. Dada la presentación electrónica una cara corresponde a una página, siendo el verso y el anverso dos páginas independientes. Las empresas o entidades licitadoras cuya extensión o formato incumpla estas previsiones resultará excluida.
Formato de páginas (D.T.)		El formato será en letra Arial 11-12, Times New Román 12 o similar, e interlineado sencillo con un índice numerado acorde a los apartados definidos.
Observaciones		Cuando el importe o cuantía que se indica es cero (0) se entenderá que no procede



Anexo al Cuadro de Características, de las justificaciones conforme arts.106 y 116 de la LCSP.

Justificación del Procedimiento de Licitación (Art.116.4.a)	Se elige el procedimiento señalado, por ser este el procedimiento ordinario que la LCSP indica que se debe seguir con carácter general y, además, al corresponder la cuantía con este tipo de procedimiento.
Justificación de la Clasificación (Art. 116.4.b)	No procede.
Justificación de la Solvencia (si no se exige clasificación) (Art. 116.4.c)	Justificación Solvencia Económica Se solicita solvencia económica de conformidad a lo establecido en el Artículo 87.1.a de la LCSP. Debido a la naturaleza de los trabajos, que requiere de la utilización de personal técnico cualificado, además de abonar desplazamientos y dietas a los mismos por parte del consultor, se requiere de éste que acredite su solvencia económica para contribuir a asegurar el cumplimiento de sus obligaciones frente a aquellos. Justificación Solvencia Técnica Se solicita solvencia técnica de conformidad a lo establecido en los Artículos 90.1.a y e de la LCSP. Por tratarse de un servicio destinado al seguimiento de obras y a la materialización de proyectos de ingeniería y arquitectura, es necesario que los licitadores justifiquen que han prestado servicios similares que acrediten su experiencia y que los miembros del equipo propuesto disponen de las titulaciones académicas apropiadas que les habilitan para ello.
Justificación de los Criterios de adjudicación (Art.116.4.c)	Se justifica por las exigencias establecidas en el Art. 145 de la LCSP, a efectos de garantizar la mejor relación calidad-precio. Además, se han seleccionado hasta un 40% en criterios evaluables mediante juicios de valor porque se trata de una prestación de un servicio con una importante componente intelectual y mediante los que se pretende contratar un servicio de gran calidad.
Justificación de las Condiciones Especiales de ejecución del Contrato	SI El consultor está obligado a respetar en todo momento lo estipulado en el "XVIII convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos" o su versión más reciente.
Justificación de la exigencia de la Garantía Provisional (Art. 106)	NO PROCEDE